



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuarto período de instrucción de solicitudes de ayuda: enero de 2021.

Vistas las solicitudes presentadas en enero de 2021 para la obtención de las ayudas destinadas a financiar la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) en la Comunidad Autónoma de Aragón, se han apreciado los siguientes

Antecedentes

Primero.- Mediante Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 176, de 4 de septiembre de 2020, se convocan las ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Con fecha 13 de julio de 2021 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas en enero de 2021 que a la fecha estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves II.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo de enero de 2021.

Igualmente, en el anexo se relacionarán las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de fecha 14 de julio de 2021 sobre la concesión de las presentes ayudas.

Vistos el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla; la Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden ICD/626/2021, de 21 de mayo por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la ORDEN ICD/825/2020, de 18 de agosto; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado primero de la Orden ICD/626/2021, de 21 de mayo por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la ORDEN ICD/825/2020, de 18 de agosto se autoriza el incremento de los créditos previstos se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 5.000.686,87€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) en aquellos casos en que las actuaciones respondan a las contempladas como financiables en dicho programa.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período de enero de 2021, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listados I, II, III y IV); las solicitudes que han sido denegadas (Listado V); las solicitudes desistidas (Listado VI); las



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

solicitudes que no son objeto de pronunciamiento expreso (Listado VII) por haberse requerido la subsanación de las mismas al amparo de lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria. Para estas solicitudes se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme lo establecido en el apartado noveno de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor requirió a los solicitantes de las solicitudes relacionadas en el Listado VII para que la subsanasen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, previa resolución que deberá ser dictada en los términos dispuestos en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas estas solicitudes serán objeto de Resolución en una posterior Orden en la que se resuelva, ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) que figuran en los listados: "Listado I: Relación subvenciones concedidas. Actuación 1" "Listado II: Relación subvenciones concedidas. Actuación 2" "Listado III: Relación de correcciones sobre resoluciones. Actuación 2" "Listado IV: Relación subvenciones concedidas. Actuación 4", de la presente orden, por actuaciones, por los importes que constan en el mismo, cuya cuantía total asciende a 186.934,02 €

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido cuarto periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el "Listado V Relación de subvenciones denegadas" del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero- Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención presentadas en el referido cuarto periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el "Listado VI Relación de solicitudes desistidas" del anexo adjunto.

Cuarto- No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el cuarto periodo de instrucción están pendientes de cumplir un Requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes, incluidas en "Listado VII Relación de subvenciones a subsanar" del anexo adjunto, serán objeto de una posterior Propuesta, en la que se proponga,



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la convocatoria y será presentado de la forma descrita en el documento adjunto sobre la justificación, en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

También será de aplicación la normativa que resulte de aplicación para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En el caso de actuaciones cofinanciadas con FEDER, serán de aplicación los reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Asimismo, la aceptación de la ayuda por los beneficiarios implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE/Euratom) n.º 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

En especial, y en cuanto a obligación de información y comunicación sobre el apoyo procedente de FEDER, los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, o de otras normas de la Unión Europea relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público, o en la normativa que resulte de aplicación. En concreto, los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el FEDER, con la inclusión de los logos correspondientes (emblemata de la UE, nombre de la UE, nombre del Fondo y slogan del Fondo). Estos elementos, así como el Manual de Imagen y los logos del Programa MOVES, estarán disponibles en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 10.7 del Real Decreto 569/2020, de 16 de junio.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

documentos a procedimientos en trámite” accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la “GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES II EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN” disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES II.

Excepcionalmente, si se trata de un sujeto que no tiene obligación de comunicarse electrónicamente con la administración, podrá realizar la aportación de la documentación para la justificación en un registro físico.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno- De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliese alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a 26 de julio de 2021

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ



Listado I: Relación subvenciones concedidas. Actuación 1

Listado II: Relación subvenciones concedidas. Actuación 2

Listado III: Relación de correcciones sobre resoluciones. Actuación 2

Listado IV Relación subvenciones concedidas. Actuación 4

Listado V Relación de subvenciones denegadas

Listado VI Relación de solicitudes desistidas

Listado VII Relación de subvenciones a subsanar

ANEXO I Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHIC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMTA (Kg)	AUTONOMÍA (Km)	VEHICULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIIA1-0274	LOPEZ EVA BAGUENA	***4783***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2030	310	No	19.834,00	4.000,00	03/01/2021 12:52
2	MOVESIIA1-0275	DOZ FRANCISCO LANAU	***0517***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2290	52	Si	27.679,63	2.600,00	03/01/2021 19:30
3	MOVESIIA1-0277	YOLANDA CONTERO VACA	***0983***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2030	60	No	23.884,29	1.900,00	07/01/2021 16:27
4	MOVESIIA1-0286	LORENA BORQUE TERREN	***1833***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2030	60	Si	22.231,40	2.600,00	11/01/2021 08:55
5	MOVESIIA1-0284	CARMEN BUENO BERGES	***0256***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2400	50	No	31.818,18	1.900,00	12/01/2021 09:45
6	MOVESIIA1-0285	ALEJANDRA AROZ OBISPO	***4762***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3c	200	90	No	3.214,88	750,00	13/01/2021 13:25
7	MOVESIIA1-0281	LUIS GRACIA RODRIGO	***1485***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3c	261	82	No	3.055,29	750,00	13/01/2021 17:28
8	MOVESIIA1-0283	DAVID LEOZ GIMENO	***6809***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3c	254	92	No	3.756,20	750,00	14/01/2021 12:42
9	MOVESIIA1-0124	ROBERTO ABIZANDA SANTOS	***1274***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2020	57	No	39.214,12	1.900,00	19/01/2021 00:10
10	MOVESIIA1-0287	JOSE ANTONIO GRASA LANAU	***1947***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	3970	54	No	30.064,07	1.900,00	19/01/2021 07:47
11	MOVESIIA1-0288	TALLERES PIEDRAFITA SL	B22016208	Pequeña empresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2030	310	Si	28.246,91	4.000,00	21/01/2021 09:01
12	MOVESIIA1-0102	GISEL MARTINEZ CARMONA	***0966***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1530	260	Si	16.445,47	5.500,00	21/01/2021 14:00



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHIC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMTA (Kg)	AUTONOMÍA (Km)	VEHICULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA FORMALIZACIÓN
13	MOVESIIA1-0290	JOSE MANUEL MONTAÑES GAJATE	***4744***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2305	560	No	43.975,21	4.000,00	23/01/2021 19:06
14	MOVESIIA1-0081	ROBERTO SALVADOR DELGADO SALAZAR	***1943***			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2030	310	Si	28.801,82	5.500,00	26/01/2021 14:27
15	MOVESIIA1-0039	DELGADO SALAZARJOSE ANTONIO BES ABIZANDA	***1802***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	3970	54	No	31.771,30	1.900,00	27/01/2021 14:37
16	MOVESIIA1-0293	SUSANA RASAL MIGUEL	***1012***			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2295	56	No	39.916,57	1.900,00	28/01/2021 14:20
17	MOVESIIA1-0294	SAICA NATUR SL	B50616416	Gran empresa	2	GLP/autogás, gas natural comprimido (GNC), gas	N3	25000	0		216.100,00	27.000,00	28/01/2021 14:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN TOTAL	COSTE ELEGIBLE COMPROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A2-0206	CARMELO GRACIA GUJA	***84533***	1.294,70	1.294,70	517,88	40	05/01/2021 13:18
2	MOVESII-A2-0207	FERNANDO RAMOS D'ANGELO	***1365***	2.129,60	2.129,60	851,00	40	11/01/2021 10:22
3	MOVESII-A2-0211	BARBARA LUCILA PELLICER BLASCO	***18933***	664,31	485,46	194,19	40	25/01/2021 10:43
4	MOVESII-A2-0040	IBERDROLA CLIENTES SA	A95758389	74.706,61	61.741,00	18.522,30	30	29/01/2021 10:25
5	MOVESII-A2-0041	IBERDROLA CLIENTES SA	A95758389	64.572,86	53.366,00	16.009,80	30	29/01/2021 10:25
6	MOVESII-A2-0042	IBERDROLA CLIENTES SA	A95758389	72.649,61	60.041,00	18.012,30	30	29/01/2021 10:25
7	MOVESII-A2-0046	IBERDROLA CLIENTES SA	A95758389	63.086,98	52.138,00	15.641,40	30	29/01/2021 10:25
8	MOVESII-A2-0047	IBERDROLA CLIENTES SA	A95758389	62.300,48	51.488,00	15.446,40	30	29/01/2021 10:25
9	MOVESII-A2-0048	IBERDROLA CLIENTES SA	A95758389	35.008,93	28.933,00	8.679,90	30	29/01/2021 10:25
10	MOVESII-A2-0049	IBERDROLA CLIENTES SA	A95758389	64.814,86	53.566,00	(*) 7.687,90	30	29/01/2021 10:25



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado III: Relación de correcciones sobre resoluciones. Actuación 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN TOTAL	COSTE ELEGIBLE COMPROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	% PROPUESTO	SUBVENCIÓN CORRECTA	% CORRECTO	CUANTÍA PENDIENTE	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A2-0124	CARLOS PUJADAS DESCARTIN	***8682***	1.720,00 €	1.720,00 €	516,00 €	30	688,00 €	40	172,00 €	05/11/2020 10:11
2	MOVESII-A2-0133	ALBERTO RUBIO RUIZ	***76159***	1.967,46 €	1.626,00 €	487,80 €	30	650,40 €	40	162,60 €	09/11/2020 15:11

*La aplicación del 30% al coste elegible comprobado daría una subvención propuesta de 16.069,80 €. No obstante, para ajustar el límite de 100.000 € por beneficiario establecido en las bases reguladoras, se propone una cuantía de subvención de 7.687,90 €.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Una manera de hacer Europa***Listado IV: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 4**

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TIPO DE ACTUACIÓN	INVERSIÓN TOTAL	COSTE ELEGIBLE COMPROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA SOLICITUD
1	MOVESII-A4-0009	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Q5018001G	4	39.170,97 €	32.372,70 €	16.186,35 €	50	27/01/2021 12:56



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado V Relación de solicitudes propuestas para denegación de subvención

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A1-0276	MIGUEL ANGEL ESTEBAN NAVARRO	***1910***	Vehículo no subvencionable (MOTOR GASOLINA).	05/01/2021 14:29
2	MOVESII-A4-0008	DANIEL LUCAS VERDOY	***47990***	El proyecto presentado no se ajusta a las actuaciones subvencionables.	12/01/2021 18:55
3	MOVESII-A1-0282	ZOILO RIOS SA	A50047505	Actuación realizada con anterioridad al registro de la solicitud.	13/01/2021 13:25:21
3	MOVESII-A2-0209	SALVADOR ARENERE GARCÍA	***4025***	La documentación presentada no corresponde con el solicitante.	15/01/2021 13:10:25
4	MOVESII-A1-0289	FINCA EL SUELTO SL	B60986536	Actuación realizada con anterioridad al registro de la solicitud.	21/01/2021 10:06
5	MOVESII-A1-0292	COMARCA ALTO GALLEGO	P2200120J	Licitación publicada con anterioridad a la presentación de la solicitud.	26/01/2021 10:25



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Listado VI Relación de solicitudes desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA SOLICITUD
1	MOVESII-A1-0118	MARÍA LEJEUNE MASET	***14761***	Desistido por notificación (10/05/21)	02/10/2020 11:06
2	MOVESII-A2-0138	ERNESTO CÁNCER SÁNCHEZ	***19391***	Solicitud de renuncia (26/04/21)	10/11/2020 13:05
3	MOVESII-A1-0291	RAÚL GORDO SEGOVIA	***17349***	Desistido por notificación (11/05/21)	24/01/2021 19:44



Listado VII Relación de solicitudes a subsanar

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	FECHA ENTRADA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A2-0205	RICARDO CAVERO ARCEIZ	***1636***	04/01/2021 17:47	15/04/2021 20:33
2	MOVESII-A2-0208	AYUNTAMIENTO DE ALCORISA*	P4401400I	13/01/2021 13:45	20/05/2021 13:16
3	MOVESII-A2-0212	SANTIAGO SANZ LORENTE	***96180***	28/01/2021 11:30	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Si la ayuda se hubiera tramitado directamente por el destinatario último, documento de endoso en el que autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo, debiendo ser la fecha de la misma posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES II», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC. Asimismo, en la factura se hará constar la ayuda pública correspondiente al programa, por el importe correspondiente, conforme a lo dispuesto en el anexo III y que deberá reflejarse después de la aplicación del IVA o IGIC, con cargo al «Programa MOVES II».	SI
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas.	SI



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
	c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.	
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRAMIENTO
h)	Fotocopia del anverso y reverso, de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo achatacado donde conste la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos y la fecha de caducidad de la misma, de manera que la Inspección Técnica esté vigente a la fecha de entrada en vigor de este programa.	ACHATARRAMIENTO
i)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRAMIENTO
j)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatacado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2019	ACHATARRAMIENTO
k)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
l)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
m)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
n)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
o)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: • Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.	EMPRESAS



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
	<ul style="list-style-type: none"> Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas. Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. 	
p)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
q1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
r)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
s)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii	Sólo transporte público

Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Actuación 3: Implantación de Sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.

Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original. Modelo disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES II	SOLO A2



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
	La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.	
b)	Memoria de la obra realizada	SOLO A3
c)	Plan de Transporte al Trabajo o Plan de Movilidad Urbana Sostenible o plan director, estrategia o acuerdo en la que se contemple la medida.	SOLO A4
d)	Copia del certificado de ejecución de la obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que la instalación cuenta con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera.	SOLO A2 Y A4
e)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. Su fecha deberá ser, en todo caso, posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.	SI
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.	SI
g)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
i)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo D)	SI
m)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
n)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la	EMPRESAS



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
	solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	
o)	<p>Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. • Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas. • Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. 	EMPRESAS
p)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
q1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
r)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
s)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente.	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICA PRIVADA
t)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
u)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
v)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii	RD Real Decreto 569/2020, de 16 de junio. Artículo 18 punto 3